



BARRANQUILLA, D.E.I.P. PRIMERO (1º) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

REF. 080013110003-2023-00296-00
PROCESO: PRIVACION PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: ADOLFO NASSIN AHCAR BETTS
DEMANDADO: IBETH MARIA GARCIA SANTIS

Estando dentro del término de ejecutoria de la providencia notificada por estado el día 26 de julio de 2023 la apoderada judicial del señor ADOLFO NASSIN AHCAR BETTS solicitó adición de dicha providencia por cuanto no se le reconoció personería.

Atendiendo lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante y actuando en consonancia con el art. 287 del C.G.P., el reconocerá personería a la profesional del derecho.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

1.- ADICIONAR el auto de Julio 25 de 2023 en el siguiente sentido:

("...")

7.- Téngase a la Dra. MARIA ALEJANDRA VERGARA ALVAREZ como apoderada judicial del señor ADOLFO NASSIN AHCAR BETTS en los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
BARRANQUILLA

ESTADO No: 133
FECHA: 2 de agosto DE 2023.
NOTIFICO AUTO DE FECHA 1º DE
AGOSTO DE 2023.

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bf5998c8c56b7e7d36a04af2fd8ea5c88cf10efdf2d3df6e118fe6ab420e299**

Documento generado en 01/08/2023 02:29:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>